

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 22 de febrero de 2022
Hora de celebración: 20:00 horas
Lugar: Casa Consistorial de Fonz
Tipo de Sesión: Ordinaria
Convocatoria: Primera

SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE
- Don JOSÉ TEODORO FERRER PEROSTES (PSOE)
CONCEJALES
D ^a . BUIL ÁLVAREZ, LILIANA (PP)
D ^a . CLUSA PLANISOLIS, MARÍA ASCESIÓN (PSOE)
D. RUVIRA FUSTER, PEDRO ALBERTO (PSOE)
D. RUIZ BAREA, JAVIER (PP)
D ^a . MELER PASCUAL, PATRICIA CARMEN (PP)
D ^a . COLOMINA COLLADA, LORENA (CHA)
SECRETARIO
- D ^a LLORENS VILAPLANA, BERTA
AUSENTES
EXCUSAN SU ASISTENCIA

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa adopción de todas las medidas preventivas recomendadas por la Autoridad Sanitaria para la lucha contra el Covid-19, se reúne el Pleno de la Corporación, en Sesión Extraordinaria, presidido por el Sr. Alcalde D. José Teodoro Ferrer Perostes (PSOE).

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20:00 horas, una vez comprobada por Secretaría la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:



1º.- Aprobación si procede, del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 28 de diciembre de 2021 y 1 de febrero de 2022.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los entes locales, se consulta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación respecto a las actas citadas

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación el acta de las sesiones anteriores

Acta de la sesión ordinaria de 28 de diciembre de 2021.

Acta de la sesión extraordinaria de 1 de febrero de 2022.

No habiendo observaciones a las mismas, se aprueban

2º.- Aprobación si procede, presupuesto 2022.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2022, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto del que se desprende que la situación es de equilibrio y cumplimiento, *se propone la adopción del siguiente acuerdo:*

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS (Euros)	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.278.080,73
A).1. OPERACIONES CORRIENTES	943.587,73
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	323.178,62
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	609.599,00
CAPÍTULO 3: Gastos financieros	2.810,11
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	8.000,00
A).2. OPERACIONES DE CAPITAL	328.493,00
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	328.493,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	19.509,65
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00



CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	19.509,65
TOTAL GASTOS	
	1.291.590,38

ESTADO DE INGRESOS (Euros)	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.291.590,38
A).1. OPERACIONES CORRIENTES	1.133.590,38
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	411.000,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	15.375,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	311.026,60
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	380.853,63
CAPITULO 5: Ingresos Patrimoniales	15.335,15
A).2. OPERACIONES DE CAPITAL	158.000,00
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	158.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	
	1.291.590,38

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual,

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionario: 1 plaza. - Secretaría – Intervención: Grupo A2. Nivel 26.

B) Personal Laboral Fijo

- Administrativo: 1 plaza

- Auxiliar Administrativo: 1 plaza.

- Operario Servicios Múltiples: 3 plazas.

- Profesora guardería: 1 plaza

- Personal Limpieza Edificios Municipales, jornada completa: 1 plaza

C) Personal laboral indefinido

- Auxiliar administrativo, 1 plaza

D) Personal Laboral Temporal

- Cuidadora comedor escolar, a tiempo parcial: 2 plazas

- Cocinera Comedor escolar, a tiempo parcial: 1 plaza

- Educadora de Adultos: 1 plaza

- Personal apoyo guardería: 1 plaza

- Peones (2)

- Socorristas (2)



RESUMEN: Total Funcionarios : 1 plaza.
Total Personal Laboral Fijo: 7 plazas.
Total Personal indefinido: 1 plaza
Total Personal Laboral Temporal: 9 plazas

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A petición del PSOE se hace constar en acta que hubiera agradecido que las propuestas se hubieran planteado con anterioridad, teniendo en cuenta que se facilitó el borrador de presupuesto en fecha 28 de enero y se realizó la primera comisión de Hacienda el día 1 de febrero de 2022. La concejal Liliana Buil responde que se ha actuado como en otras ocasiones.

Sometido a votación el precedente asunto, fue aprobado por cuatro votos a favor (PSOE y CHA) y tres en contra (PP) y por tanto quedaron aprobados por mayoría absoluta los presupuestos de esta Corporación para el año 2022 en el sentido expuesto.

3º.- Acuerdo que proceda, propuesta Agropecuaria del Isábena SLU

El Alcalde procede a explicar cómo se halla la cuestión y propone que se resuelva la propuesta presentada por Agropecuaria del Isábena SLU tomando en consideración el informe del letrado asesor, con la obligación de justificar la asunción de una u otra alternativa planteada en dicho informe de fecha 17 de febrero de 2022 al que todos los concejales ha tenido acceso con la convocatoria, por lo que resulta innecesaria su lectura.

El Alcalde expone que al parecer de su grupo las obras realizadas en el camino por Agropecuaria del Isábena SLU favorecen básicamente a dicha mercantil, habida cuenta de que su ensanchamiento lo que busca es el mejor acceso de los camiones de gran tonelaje a su nueva granja ubicada en el término aledaño de Alins. Actividad ésta que a este Municipio no le ha producido ningún tipo de beneficio. El interés municipal en el mismo es, a su entender, prácticamente inexistente, toda vez que no se había detectado por el Ayuntamiento ninguna necesidad o demanda interna de su modificación en los términos ahora planteados. Desde dicha premisa básica, manifiesta que los concejales de su grupo consideran que el interés municipal de dichas obras irregulares habrá de buscarse, además de en las condiciones básicas que se mencionan en el Informe del Letrado Asesor, en la exigencia a la mercantil proponente de algún tipo de contraprestación complementaria que sí tenga como



núcleo alguna actuación municipal necesaria que sí redunde en un beneficio de las políticas locales.

En consecuencia con lo anterior, continúa diciendo que al parecer de su grupo, la compensación complementaria, debería ir ligada a algún tipo de aportación económica al Ayuntamiento de Fonz por parte de la mercantil destinada al acceso de vivienda para jóvenes o nuevos pobladores. Planteando dicha cuestión para abrir el debate.

Liliana, concejal del PP, pregunta cuál es ese nuevo trazado del que se habla en la propuesta y plantean la duda de si es necesario acordarlo o no por el Pleno. Aclarada la duda, afirman que la cuestión objeto de debate es si se debe o no legalizar el camino por un interés general y que si cumplen con la normativa no debería existir contraprestación complementaria.

María Clusa, concejal del PSOE, insiste en que la mercantil realizó el camino sin esperar a obtener permiso y licencia por parte del Ayuntamiento y afirma que se ha luchado mucho desde el Equipo de Gobierno para que todo el mundo cumpla con esa norma elemental y que de no ser así se estaría haciendo un agravio comparativo frente a todos los ciudadanos y entidades que sí que cumplen las normas, razón por la que manifiesta que su grupo considera que no se puede “premiar” actuaciones irregulares de tanta entidad mediante su simple regularización a posteriori, máxime si como es el caso, requieren de un análisis previo de oportunidad por parte del Ayuntamiento que de alguna manera se ve limitado o condicionado por la intervención realizada de manera irregular.

Lorena, concejal de la CHA, afirma que hay vecinos que sí que están contentos con el camino aunque ella se pronuncia en votar en contra de la legalización del camino por cuanto es un desastre ecológico aun sabiendo que difícilmente podrá revertirse a la situación inicial.

Desde el Grupo Popular, se manifiesta que de requerirse contraprestación complementaria, tendría más sentido que estuviera relacionada con el mantenimiento del resto de caminos municipales, puesto que la actuación a regularizar se refiere a uno de ellos y dicha actuación de mantenimiento ha sido siempre prioritaria para el Ayuntamiento.

Tras el oportuno debate se decide someter a votación la alternativa 2 de la propuesta del Informe del Letrado Asesor y, previamente, se concreta por los concejales del Grupo PSOE y del PP la contraprestación complementaria a exigir a Agropecuaria del Isábena SLU en una aportación de 30.000 euros anuales durante 5 años para el arreglo de caminos, lo que permitirá destinar el importe habitual contemplado en el presupuesto municipal para ello a una nueva partida presupuestaria que incentive o favorezca el acceso de vivienda para jóvenes o nuevos pobladores en la localidad.

Por tanto, visto el escrito presentado el 29 de enero de 2022 [2022-E-RE-37] por DON MANUEL MAZANA PUYAL, en nombre de la mercantil AGROPECUARIA DEL ISÁBENA S.L.U., con CIF. Nº B22258750 relativo a su Propuesta de Compensación por las obras de ensanchamiento realizadas en el camino de Fonz a Alins del Monte o Valdequia [22153A004090150000UY polígono 4, parcela 9015 de Fonz] sin autorización municipal y considerando el Informe jurídico emitido al respecto del mismo por el Letrado Asesor de fecha 17 de febrero de 2022, incluyendo



propuesta de resolución del mismo, tras el debate antedicho, los Sres. Concejales proceden a la votación y con un resultado de 6 votos a favor (PSOE y PP) y uno en contra (CHA).

ACUERDAN

PRIMERO. Determinar que las obras de ensanchamiento realizadas irregularmente en el camino de Fonz a Alins del Monte o Valdequia [22153A004090150000UY polígono 4, parcela 9015 de Fonz] por la mercantil AGROPECUARIA DEL ISÁBENA S.L.U., con CIF. Nº B22258750 son beneficiosas para el interés general del municipio por cuanto a través de las mismas se va a poder obtener de dicha mercantil una contraprestación complementaria como se dirá que va a destinarse al mantenimiento del resto de caminos municipales, lo que permitirá destinar el importe habitual contemplado en el presupuesto municipal para ello a una nueva partida presupuestaria que incentive o favorezca el acceso de vivienda para jóvenes o nuevos pobladores en la localidad.

SEGUNDO.- En consecuencia, autorizar la regularización de las obras ejecutadas irregularmente por la mencionada mercantil en el camino de Fonz a Alins del Monte o Valdequia, con las siguientes condiciones:

✓ La mercantil deberá ostentar, con carácter previo al reinicio de las obras, la titularidad de todos los terrenos afectados por el ensanchamiento del camino y el nuevo trazado, de manera que puedan ser cedidos al Ayuntamiento de Fonz en las oportunas condiciones de depuración física y jurídica para su inclusión en el inventario municipal de bienes y posterior inscripción registral, ex art. 176 de la LALAr. En razón de ello, con carácter previo al reinicio de las obras la mercantil formalizará ante el Ayuntamiento de Fonz la solicitud de cesión gratuita de las porciones de fincas afectadas por el ensanchamiento y/o el nuevo trazado del camino con la debida documentación que acredite su propiedad. En todo caso, no podrán reiniciarse las obras hasta que se haya obtenido la correspondiente licencia municipal.

✓ La mercantil deberá asumir mediante oportuno Convenio la asunción del mantenimiento del camino en todo su trazado mientras la parcela donde se ubica la nueva granja tenga algún tipo de actividad. Garantizando ello, al menos, con una vinculación *propter rem* sobre dicha parcela y anotándolo en el Registro de la Propiedad de Barbastro. En dicho Convenio la mercantil se obligará a aportar al Ayuntamiento de Fonz una contraprestación de 30.000 euros anuales durante cinco años que éste destinará al arreglo del resto de caminos municipales.

✓ Las condiciones técnicas de la ejecución de las obras del camino serán establecidas por el Ayuntamiento de Fonz en función, al menos, del tipo de tránsito esperable y la frecuencia estimada del mismo. Así mismo, se establecerán por el Ayuntamiento de Fonz las condiciones de circulación (velocidad, tonelaje, etc.) sobre el mismo.

TERCERO.- La eficacia del presente acuerdo queda en suspenso hasta que la mercantil AGROPECUARIA DEL ISÁBENA S.L.U., con CIF. Nº B22258750, previo requerimiento municipal, manifieste en un plazo no inferior a diez días su previa conformidad irrevocable a las condiciones anteriormente establecidas y a la suscripción del Convenio en los términos básicos igualmente mencionados. De manera que, si no lo hiciere en dicho plazo, se tendrán por no autorizada la regularización de las obras ejecutadas irregularmente por la mencionada mercantil en el camino de Fonz a Alins del Monte o Valdequia [22153A004090150000UY polígono 4, parcela 9015 de Fonz], notificando dicha decisión al Servicio de Disciplina Urbanística del Gobierno de Aragón, para que en el seno del expediente de protección



de la legalidad urbanística incoado [DUD-2021/074], resuelva en los términos dispuestos en el art. 268.1 a) del TRLUAR14 para las obras en ejecución no regularizables y ordene la demolición de lo ilegalmente construido por la solicitante y la restauración del camino y las fincas colindantes afectadas a su estado inicial a su exclusiva costa.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la mercantil interesada con el pie de recurso que proceda y con copia íntegra del Informe del Letrado Asesor de 17 de febrero de 2022, requiriéndole en la misma notificación a que manifieste en un plazo no inferior a diez días su previa conformidad irrevocable a la suscripción del Convenio en los términos básicos mencionados en el Apartado Segundo.

QUINTO.- Una vez pasado el plazo del requerimiento, notificar al Servicio de Disciplina de la DGA los términos del acuerdo en el sentido que proceda según se haya cumplimentado o no el requerimiento, para que en el seno del expediente de protección de la legalidad urbanística incoado [DUD2021/074] resuelva como proceda."

4º.- Dar cuenta, Prórroga del Presupuesto de 2021

Se da cuenta al Pleno de la Prórroga del Presupuesto por decreto de Alcaldía de 13 de enero de 2022 cuyo tenor literal es el siguiente:

“**Primero:** Aprobar la Prórroga del Presupuesto para el ejercicio 2022 del Ayuntamiento de FONZ, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación			Estado de Gastos		Diferencia	
Org	Eco	Prog	Descripción	2021		2022
	12001	9200	Funcionarios: Retribuciones básicas	19.491,38	19.491,38	0,00
	12100	9200	Funcionarios: retribuciones complementarias	22.846,30	22.846,30	0,00
	13000	9200	Retribuciones Básicas laboral fijo	64.194,88	64.194,88	0,00
	13001	9200	Retribuciones Complementarias laboral fijo	66.503,00	66.503,00	0,00
	14005	3120	Personal Comedor	15.375,00	15.375,00	0,00
	14006	9200	Otro personal	9.225,00	9.225,00	0,00
	14007	3400	Personal piscinas	5.500,00	5.500,00	0,00
	14008	3200	Educación de adultos	12.000,00	12.000,00	0,00
	14305	3230	Personal Guardería (Nómina)	18.977,00	18.977,00	0,00
	14305	2410	Peones medioambientales	15.000,00	15.000,00	0,00
	16000	9200	Seguridad Social	69.393,30	69.393,30	0,00
	21001	1533	Alumbrado Público (Mantenimiento instalaciones)	25.000,00	25.000,00	0,00
	21002	1610	Agua/Alcantarillado (Mantenimiento redes y potabilizadora)	40.000,00	40.000,00	0,00
	21003	1710	Conservación espacios públicos (Parques, Jardines)	27.000,00	27.000,00	0,00
	21005	4540	Caminos	20.000,00	20.000,00	0,00
	21006	1535	Mantenimiento vías públicas	30.000,00	30.000,00	0,00
	21200	3400	Edificios/Piscinas/Guardería (Mantenimiento instalaciones)	25.000,00	25.000,00	0,00
	21201	9200	Mantenimiento ascensor	1.533,00	1.533,00	0,00
	21202	3420	Gastos Piscinas (Funcionamiento, mantenimiento y reparación)	21.000,00	21.000,00	0,00
	21302	4590	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	6.000,00	6.000,00	0,00
	21500	1534	Mobiliario urbano. Parques infantiles, 3ª edad, Merendero	3.066,00	3.066,00	0,00
	21900	9200	Otras reparaciones	10.220,00	10.220,00	0,00
	21902	9200	Mantenimiento programas informáticos y equipos	4.000,00	4.000,00	0,00



22000	9200	Ordinario no inventariable	17.853,04	17.853,04	0,00
22100	9200	Energía eléctrica (Todos los recibos)	65.000,00	65.000,00	0,00
22101	1610	Suministro Agua Potable	12.000,00	12.000,00	0,00
22103	3230	Combustible calefacción (Escuelas)	8.000,00	8.000,00	0,00
22105	3230	Comedor Escolar	10.000,00	10.000,00	0,00
22107	1610	Cloración de aguas + Control Lasaosa	6.500,00	6.500,00	0,00
22400	9200	Pólizas de seguros	6.000,00	6.000,00	0,00
22502	9200	Tributos	7.000,00	7.000,00	0,00
22601	9120	Gastos Protocolarios	4.000,00	4.000,00	0,00
22602	9120	Publicidad y propaganda. Gastos de divulgación.	5.000,00	5.000,00	0,00
22604	9200	Defensa jurídica (Tribunales, procuradores)	1.022,00	1.022,00	0,00
22606	3240	Unizar. Cursos de verano	1.000,00	1.000,00	0,00
22608	3230	Mobiliario escuela infantil	500,00	500,00	0,00
22609	3300	Cultura y Deportes (Animac. lectura, libros, artes escén. biblioteca)	10.000,00	10.000,00	0,00
22609	4100	Coto	3.500,00	3.500,00	0,00
22616	4300	Turismo: Senderos.Plan Director	5.000,00	5.000,00	0,00
22690	3380	Fiestas	37.000,00	37.000,00	0,00
22693	1300	Protección civil (A Comarca)	3.066,00	3.066,00	0,00
22699	2310	Otros gastos diversos. Bienestar social	8.000,00	8.000,00	0,00
22699	9200	Gastos Imprevisos	6.000,00	6.000,00	0,00
22700	1621	Limpieza y aseo (Basura -Comarca-)	30.660,00	30.660,00	0,00
22701	9200	Prevención Laboral	1.500,00	1.500,00	0,00
22706	9200	Servicios Arquitecta municipal	13.000,00	13.000,00	0,00
22706	4590	Estudios y trabajos técnicos (Proyectos, Dir. Obras ...)	13.000,00	13.000,00	0,00
22708	9200	Servicios de recaudación	15.330,00	15.330,00	0,00
22709	9200	Servicios asesoría (Gestoría, contabilidad, intervención, jurídicos, varios)	40.000,00	40.000,00	0,00
22712	3110	Desratización	1.000,00	1.000,00	0,00
22714	9290	Trabajos realizados por otras empresas y autónomos	4.000,00	4.000,00	0,00
23100	9120	Gasolina y gastos de desplazamiento	2.500,00	2.500,00	0,00
31000	0110	Intereses préstamos	2.810,11	2.810,11	0,00
46500	9290	Tasa uso infraestructuras comarcales	500,00	500,00	0,00
48001	9250	Subvenciones a a Familias e Instituciones sin fines de lucro	6.000,00	6.000,00	0,00
60101	1532	POS DPH 2021. Calle Cerbuna IV	23.000,00	23.000,00	0,00
60102	1532	POS DPH 2021. Calle Ceclleta I	62.000,00	62.000,00	0,00
60105	3370	POS DPH 2021. Calle Binéfar III	35.000,00	35.000,00	0,00
60108	1532	Bodegas Calle Cerbuna	20.000,00	20.000,00	0,00
60110	3420	Pbras equipamiento polideportivo	10.000,00	10.000,00	0,00
60900	3110	Tratamiento mejillón cebra en depósito agua potable	5.000,00	5.000,00	0,00
60900	1531	Rotonda polígono y accesos	30.000,00	30.000,00	0,00
61103	4520	Mantenimiento potabilizadora	1.000,00	1.000,00	0,00
61903	3410	Nueva pista de padel	30.000,00	30.000,00	0,00
61909	3420	Adecuación vaso piscinas y reparaciones	38.473,57	38.473,57	0,00
62003	4390	Obras equipamiento caravanas	10.000,00	10.000,00	0,00
62200	1520	Actuaciones viviendas en ruina	15.000,00	15.000,00	0,00
62601	9200	Equipos para procesos de información	3.600,00	3.600,00	0,00
62901	1535	Inversiones sin determinar	16.000,00	16.000,00	0,00
63201	9200	Obras para la eficiencia energética	8.000,00	8.000,00	0,00
63210	3330	Inversion	4.493,00	4.493,00	0,00
64001	1510	Planeamiento urbanístico	1.000,00	1.000,00	0,00
68100	1720	Adquisición terrenos e instalaciones en Palau	65.000,00	65.000,00	0,00
68200	1521	Promocion viviendas "Casa de los Maestros"	196.513,43	196.513,43	0,00
69200	1720	Control de plagas. Obras permanentes	6.000,00	6.000,00	0,00
91100	0110	Anticipo reintegrable de D.P.H. de 65.000,00 €	16.250,00	16.250,00	0,00
91301	0110	Amortización Ptmo. Ibercaja	12.009,65	12.009,65	0,00



			Total Presupuesto	1.486.405,66	1.486.405,66	0,00
--	--	--	--------------------------	---------------------	---------------------	-------------

Aplicación		Estado de Ingresos			
Org	Eco	Descripción	2021	2022	Diferencia
	11200	IBI Rústica	95.325,00	95.325,00	0,00
	11300	IBI Urbana	192.525,56	192.525,56	0,00
	11500	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	51.250,00	51.250,00	0,00
	13000	I.A.E. (Impuesto de Actividades Económicas)	51.250,00	51.250,00	0,00
	29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	15.375,00	15.375,00	0,00
	30000	Abastecimiento de agua a domicilio (padrones)	101.270,00	101.270,00	0,00
	30100	Tasa Alcantarillado	41.410,00	41.410,00	0,00
	30200	Tasa por recogida de basuras	32.800,00	32.800,00	0,00
	30900	Tasa por servicios de Cementerio	13.000,00	13.000,00	0,00
	31201	Tasas por servicios urbanísticos (Informes aparejador a petición interesados)	512,50	512,50	0,00
	31202	Comedor escolar (Cuotas padres)	12.300,00	12.300,00	0,00
	31203	Guardería. (Cuotas padres)	6.662,50	6.662,50	0,00
	31204	Biblioteca-Telecentro (Usuarios)	512,50	512,50	0,00
	31205	Educación de adultos (Cuotas)	2.357,50	2.357,50	0,00
	31300	Pabellón polideportivo	102,50	102,50	0,00
	31301	Piscinas (Usuarios)	18.450,00	18.450,00	0,00
	33200	Endesa	10.250,00	10.250,00	0,00
	33500	Mesas y Sillas (Veladores)	492,00	492,00	0,00
	33700	C.N.T.E.: Rieles y postes	4.100,00	4.100,00	0,00
	33900	Paradas Mercado	307,50	307,50	0,00
	34901	Servicios fúnebres	2.777,75	2.777,75	0,00
	35005	Contribuciones Especiales. Cerbuna II-III-IV, Binefar III y Ceclleta I.	25.000,00	25.000,00	0,00
	39211	Recargo de apremio	4.000,00	4.000,00	0,00
	39300	Intereses de demora	2.562,50	2.562,50	0,00
	39901	Ingresos de fiestas	22.550,00	22.550,00	0,00
	39902	Recursos Eventuales	512,50	512,50	0,00
	39903	Báscula y Arco de Desinfección	2.562,50	2.562,50	0,00
	42000	Fondo Nacional	164.000,00	164.000,00	0,00
	42090	Otras transf. corrientes Administración General Estado (1,5 € cultural)	1,03	1,03	0,00
	44003	Subvención para oficina de turismo (Comarca)	4.612,50	4.612,50	0,00
	44004	Subvención artes escénicas (Comarca)	2.562,50	2.562,50	0,00
	44005	Convenio Palacio Turismo Aragón. Comarca-DGA	9.225,00	9.225,00	0,00
	45000	Fondo Regional	38.950,00	38.950,00	0,00
	45031	Subvención para el Comedor Escolar (D.G.A.)	19.000,00	19.000,00	0,00
	45032	De la Administración General de las Comunidades Autónomas	1.025,00	1.025,00	0,00
	45033	Subvención recuperación medioambiental (S.E.P.E.)	10.250,00	10.250,00	0,00
	46100	Fondo Provincial DPH	33.825,00	33.825,00	0,00
	46102	Subvención para adquisición de libros (D.P.H.)	3.049,38	3.049,38	0,00
	46104	Subvención para fomento de la lectura (D.P.H.)	2.562,50	2.562,50	0,00
	46107	Subvención estanterías biblioteca D.P.H.	10,25	10,25	0,00
	46108	Subvención Escuela Infantil D.P.H.	10,25	10,25	0,00
	46109	Renacimiento XV edición (D.G.A. + D.P.H. + Comarca)	6.457,50	6.457,50	0,00
	46110	Subvención para caminos (D.P.H.)	10,25	10,25	0,00
	46111	Subvención para actividades culturales (D.P.H.)	4.100,00	4.100,00	0,00
	46113	Subvención D.P.H. V Festival de Jazz	5.125,00	5.125,00	0,00
	46300	Subvención para artes escénicas D.P.H.	922,50	922,50	0,00
	46501	Subvención Guardería (D.G.A.)	18.962,50	18.962,50	0,00
	54200	Arrendamiento de fincas rústicas, urbanas	20,50	20,50	0,00
	54201	Alquiler de terrenos para antena de comunicaciones	4.817,50	4.817,50	0,00
	55900	Ingresos del Coto	10.000,00	10.000,00	0,00
	75081	Subvención POS 2021 de D.P.H. (Cerbuna IV, Binefar III, Ceclleta I)	110.872,00	110.872,00	0,00



76129	Subvención para actuaciones de eficiencia energética (D.P.H.)	10.000,00	10.000,00	0,00
91101	Préstamos recibidos a largo plazo en euros de DPH. Viviendas maestros	230.791,43	230.791,43	0,00
91300	Préstamos recibidos a largo plazo en euros de entes de fuera del sector público	85.025,26	85.025,26	0,00
Total Presupuesto		1.486.405,66	1.486.405,66	0,00

Segundo: Los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles, en caso de que los hubiera, prorrogarán sus presupuestos de gastos e ingresos para las operaciones corrientes por sus créditos y previsiones iniciales del ejercicio anterior, a tenor de las subvenciones corrientes y de capital que se prorrogan en el Presupuesto de esta entidad.

Tercero: Notifíquese e infórmese de este Decreto para su conocimiento y más estricto cumplimiento a los Organismos y Sociedades Mercantiles cuyo capital social sea íntegramente de la Entidad.

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Quinto: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.»”

5º.- Dar cuenta, Delegación de Alcaldía del 4 al 15 de febrero de 2022

Se da cuenta de la Delegación de Alcaldía por Decreto 18/2022 cuyo tenor es el siguiente:

“Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante el periodo entre el día 4 al 15 de febrero de 2022, el Sr.Alcalde se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en Maria Ascensión Clusa Planisolis, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre el día 4 al 15 de febrero de 2022.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



CUARTO. Comunicar la presente resolución al delegado. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas”

6º.- Dar cuenta, Modificación 1/2022 incorporación de remanente

Se da cuenta al Pleno de la modificación 1/2022 de incorporación de remanente, Decreto 25/2022 de 10 de febrero:

“Visto el expediente número 1/2022 tramitado para modificar créditos por Incorporación de Remanentes de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 47 y 48 del Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 1/2022 del Presupuesto Prorrogado, de acuerdo con el siguiente detalle:

			Incorporación de Remanentes de Crédito	
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	1532	60108	Bodegas Calle Cerbuna	20.000,00
	1521	68200	Promocion viviendas "Casa de los Maestros"	196.513,43
	1520	62200	Actuaciones viviendas en ruina	8.486,57
			Total IRC.....	225.000,00

		Ampliación Previsión de Ingresos	
Orgánica	Económica	Denominación	Importe
	87010	Para gastos con financiación afectada	225.000,00
		Total API.....	225.000,00

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.”

7º.- Resoluciones

Se da cuenta de las Resoluciones del Alcaldía de la 222 de 2021 a la 28 de 2022.

8º.- Informes de Alcaldía



9º.- Ruegos y preguntas

Liliana pregunta por la plaza de aguacil, si es la de Solano

Patricia solicita actividades para Cofita, hoguera, charanga,..Actividad cultural

Que quiere pedir una actividad para los niños

Patricia quiere que conste en acta expresamente que se debería proceder al mantenimiento del consultorio que está en muy mal estado, que parece un local de África, que les gustaría que pudieran pensar que Cofita forma parte del municipio, no solo para pagar impuestos. Solicitan mejoras en el consultorio del pueblo y la limpieza de las calles.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21.34 horas, del indicado día, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo la Secretaria, DOY FE.

